



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 246-2017-CR/GRL

Huacho, 14 de noviembre de 2017.

VISTO: La Carta N° 030-2017-CO-ECCTD-CR/GRL del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la solicitud de ampliación de plazos por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, N° 089-2017-CR/GRL, N° 159-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2017-CR/GRL

Que, mediante documento del visto, el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, solicita la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen Final de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional siguientes:

- Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL: sobre la Carta S/N recepcionada con fecha 31 de marzo del 2017, suscrita por los señores María Ruiz Vásquez y Guillermo Romero Aguilar, quienes denuncian de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que se han venido llevando a cabo en la UGEL 10 de Huaral.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2017-CR/GRL: sobre el informe N° 0001/GRL/DRELP-2017 del Director de Educación del Gobierno Regional de Lima Lic. José Luis Flores Obando.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 159-2017-CR/GRL: referente a la Carta N°067-2017-HFPC-CRPO-CR/GRL, del Señor Hugo Filar Perez Cueva, Consejero Regional por la provincia de Oyón, donde se solicita la investigación sobre presuntas irregularidades en la compra de bienes y servicios del presente año, en la UGEL N°14 de Oyón.



Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 14 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen Final a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, N° 089-2017-CR/GRL, N° 159-2017-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.



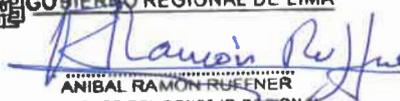
Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2017-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

